

207 889



F.e. 10-6-1976

Int. Cl.²: A23D

207889

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.-

SOLICITANTE: D. FRANCISCO GINER GIL

RESIDENCIA: Menendez Pelayo, 2 ALFAFAR (VALENCIA).-

ENUNCIADO: DISPOSITIVO PELADOR DE FRUTOS CITRICOS.

Prioridad: Patente n.º del

207889

26



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

207000



1

El dispositivo que vá a describirse en la presente Memoria tiene como finalidad pelar frutos cítricos, - que previamente han sido tratados en dispositivos adecuados para provocarles una rotura parcial de su corteza.

5

La rotura de la corteza en determinados puntos o zonas del fruto determina la formación de trozos salientes de dicha corteza. Es necesario, pues, que el dispositivo actúe mediante agarre de dichos trozos salientes tirando de la corteza, que previamente ha sido vaporizada, para desprenderla totalmente de la pulpa sin dañar a esta.

10

El dispositivo consta en esencia de una mesa, o una pluralidad de mesas en paralelo, cada una de las cuales está integrada por una serie de rodillos de distinto diámetro, dos a dos, girando en sentido contrario, y preferentemente la superficie de estos rodillos estará estriada en sentido helicoidal, aunque el mismo efecto se obtiene con las estrias rectas.

15

Los rodillos están en constante movimiento de giro por desplazamiento de una cadena lateral que transmite, por piñón, el giro necesario a uno de ellos, mientras el otro lo recibe de un engrane que el primero posee y que comunica con otro engrane del mismo número de dientes por lo que el rodillo mayor sufre en la periferia un mayor recorrido por la diferencia de diámetro.

20

25

La mesa de rodillos está facultada para, a partir de su posición horizontal, inclinarse en el sentido de avance de los frutos, con el fin de lograr un más rápido desplazamiento de los mismos.

30

El espacio comprendido entre cada par de rodillos que constituyen la superficie de la mesa, está ocupa



1 da por superficies lisas.

En el movimiento de avance de los frutos sobre la mesa, colaboran una serie de cortinas, de flexibilidad adecuada, que barren la superficie de la mesa, obligando a los frutos a desplazarse sobre todos y cada uno de los pares de rodillos que la constituyen, para asegurar la acción de pelado.

Las cortinas, que se mueven a lo largo de la mesa, están soportadas por una cinta sinfin, y su alineación, respecto de los rodillos, es inclinada en ángulo apropiado para determinar, con el avance longitudinal de los frutos, un desplazamiento lateral de los mismos para su extracción lateral.

Al pasar los frutos sobre los distintos rodillos, éstos prenden los trozos salientes de las cortezas engullendo la piel por tracción.

En los dibujos que se acompañan, se muestra el dispositivo en una vista alzado, figura 1ª, y una vista en planta, figura 2ª.

Las referencias numéricas que en ellos aparecen, corresponden a los siguientes elementos:

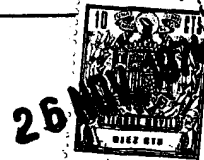
1.- Cadena motriz para los rodillos, que engranan con un piñón solidario del eje del rodillo mayor de cada par.

2.- Rodillo mayor, de superficie estriada, preferentemente helicoidal.

3.- Rodillo menor, tangente al anterior, de superficie estriada, contraria al rodillo mayor.

4.- Piñones de igual diámetro por los que se relaciona el rodillo mayor con el rodillo menor.

207889



1

5.- Superficies lisas, que ocupan el espacio - entre cada par de rodillos, colaborando en la continuidad de la superficie de la mesa.

5

6.- Cortinas flexible que barren la superficie de la mesa.

10

7.- Bandas sinfin que soportan las cortinas - flexibles, que como puede apreciarse en el dibujo, presentan una inclinación relativa respecto de los ejes de los - rodillos.

15

La banda sinfin que arrastra las cortinas, presenta unos tambores extremos -8-, por medio de los cuales - se transmite el movimiento de avance a las cortinas. Su - disposición, pasando por arriba y por debajo de la mesa - ha sido estudiada para aprovechar la energia de la cadena - que mueve los rodillos, si bien, en una variante de realización práctica, por conveniencia mecánica, tal banda de - cortinas podrá estar situada completamente en la parte superior.

20

25

30

26



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

207 889



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- DISPOSITIVO PELADOR DE FRUTOS CITRICOS, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por una mesa cuya superficie está constituida por una serie de pares de rodillos, de diferente diámetro, dos a dos, y de superficie estriada, preferentemente helicoidal, con posibilidad de inclinación en el sentido favorable al avance de los frutos, cada uno de cuyos rodillos mayores está engranado con el rodillo menor que forma su par, por un engrane de igual número de dientes, a fin de que giren a distinta velocidad superficial, y dotado, además, el rodillo mayor, de un piñón engranado con una cadena sinfin que la transmite el movimiento de giro; hallándose cubierto el tramo entre cada par de rodillos mediante superficies complementarias para establecer la continuidad de la mesa, mientras que la superficie de la misma está barrida por una serie de cortinas flexibles, ligeramente inclinadas respecto de los ejes de los rodillos, para facilitar el avance de los frutos y desplazarlos a la vez lateralmente para su salida de la mesa.

2ª.- Se reivindica por último sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PELADOR DE FRUTOS CITRICOS.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en las presentes memorias descriptivas que constan de siete páginas mecanografiadas.

Madrid, 26 noviembre 1974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

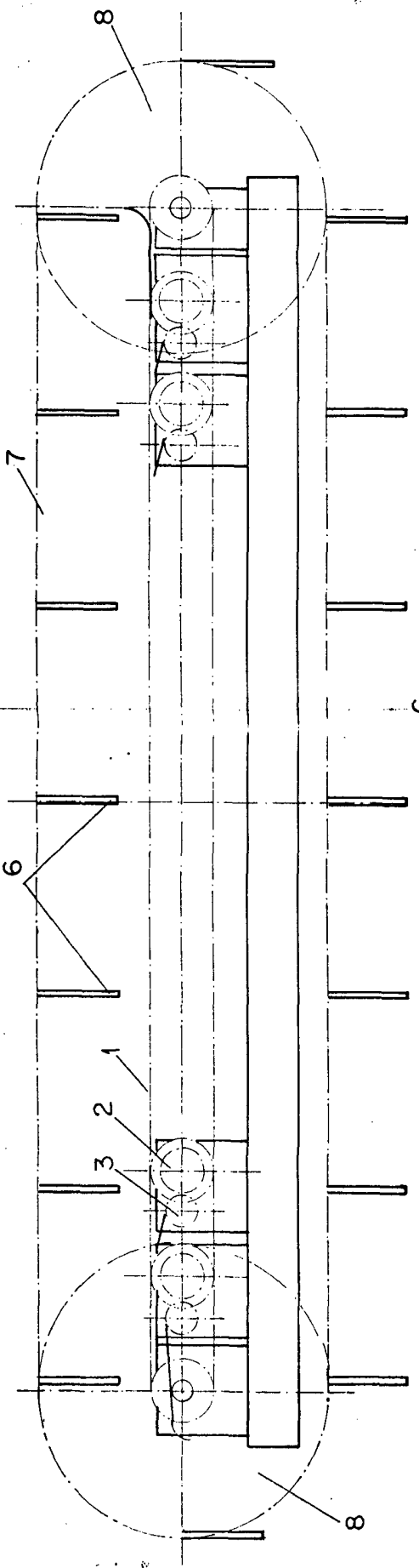


FIG. 1

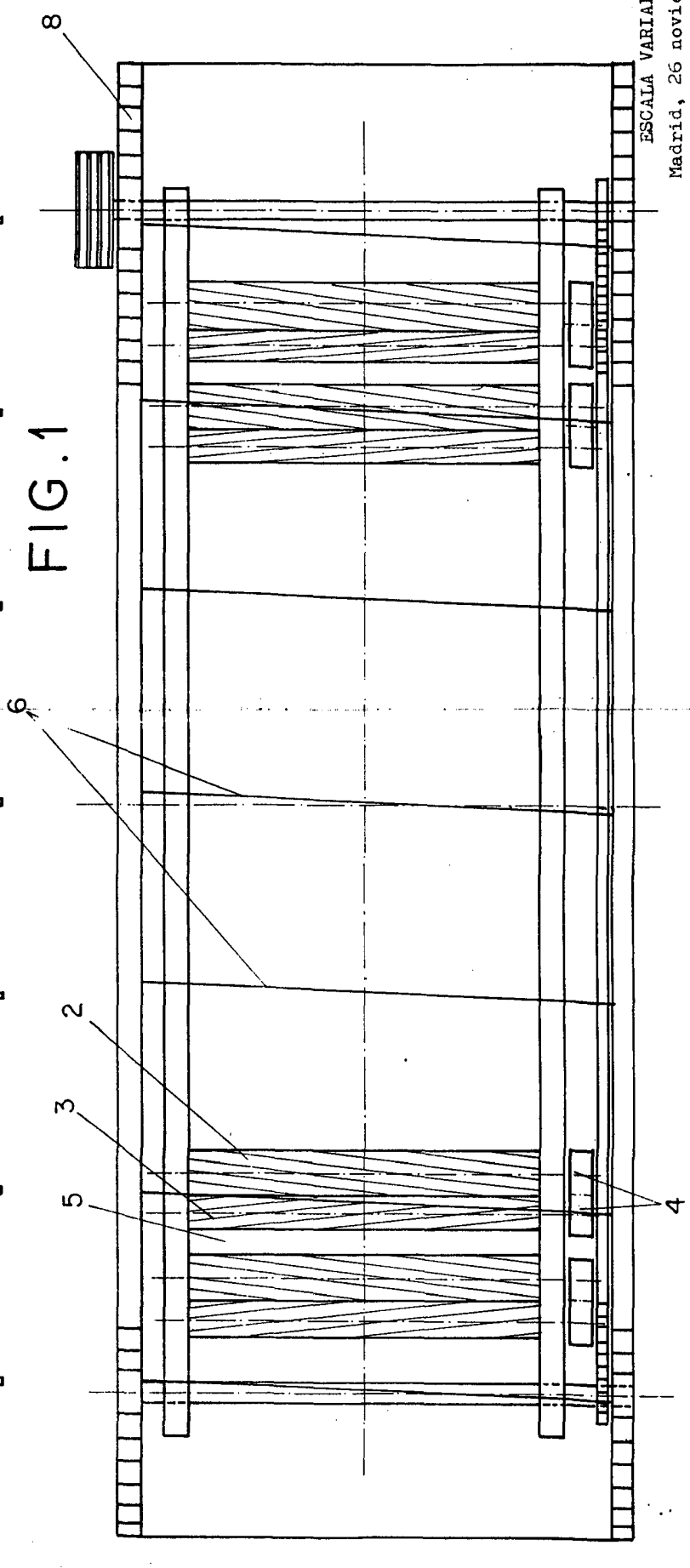


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 26 noviembre 1974
 BERNARDO UNGRIA
 P.P.